

En Carcar, siendo las 17:30 horas del día **29/05/2025** , se reúnen los miembros de la mesa de contratación que se relacionan a continuación, correspondiente al expediente de **“Contratación del servicio de educación infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años”**.

- Francisco Javier Marín Marín. Presidente
- Garikoitz Torregrosa Armendariz, Vocal
- Estefanía Valencia Eguaras, Vocal
- M^a Asunción Gandarillas Palacios: Vocal
- José Joaquín Legarda Araiz. Secretario.

El expediente de contratación se tramita a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Se procede a la valoración la documentación aportada en el sobre C, a través de la aplicación P.L.E.N.A correspondiente a “ criterios cuantificables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

- Adan Zudaire Ana M^a: Criterio Social 1(Programa familias): 20 horas; Criterio Social 2 (Formación en igualdad): 10 horas; Precio: 143.334,68 €
- Kamira Sociedad Cooperativa: Criterio Social 1 (Programa familias): 20 horas; Criterio Social 2 (Formación en igualdad): 10 horas; Precio: 143.434,68 €,

Empresa	Precio	Criterio social 1	Criterio social 2	Total
Adan Zudaire Ana M ^a	15	18	18	51
Kamira Sociedad Cooperativa	14,99	18	18	50,99

PUNTUACION TOTAL:

Empresa	Proyecto prestación servicio	Criterios cuantificables con fórmulas	Total
Adan Zudaire Ana M ^a	43,75	51	94,75
Kamira Sociedad Cooperativa	36,75	50,99	87,74
Alsg Servicios Auxiliares	12,75		eliminado

A la vista de lo cual, siendo la oferta más ventajosa la presentada por **ANA M^a ADAN ZUDAIRE** , y conforme a lo señalado en el pliego regulador de la contratación, se acuerda requerir a la empresa **ANA M^a ADAN ZUDAIRE** , para que en el plazo de 7 días naturales:

Presente el original o copia compulsada de la documentación señalada en la cláusula 11 del pliego, con advertencia que de no hacerlo no se elevará propuesta de adjudicación al órgano competente.

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad de quien licita y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:

a.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

b.- Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

c.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la

copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

d.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

e.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- *Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.*

- *Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.*

- *Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.*

f.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- *Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.*

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego:

- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica de quien licita para el cumplimiento del contrato objeto de este pliego e importe de la primera anualidad (147.264,89 €)
- Aportación de los datos personales, las titulaciones académicas y actuaciones profesionales de quienes han de dedicarse directamente a la ejecución del contrato e integran los equipos de trabajo.
A este respecto, los profesionales que componen el equipo educativo deberán estar en posesión de:
 - título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil,
 - título de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil y o título I regulado en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- La persona que vaya a realizar las labores de dirección deberá poseer el título de maestro o maestra de Educación Infantil o de Grado equivalente, acreditándose como mínimo 2 años de experiencia como educadora o directora en centros de atención educativa de 0 a 3 años de edad

4.- Declaración responsable de quien licita en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera del término municipal de Cárcar. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en Cárcar, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

7.- En caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

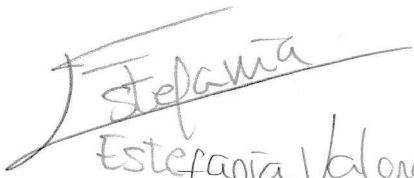
8.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

G.- Declaración responsable de la empresa adjudicataria que acredite que todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de este contrato que tenga como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del

procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.


Estefanía Valera Eguaras
33435586A